RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, ECONOMICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES"**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Observación No. 1:

Se solicita a la entidad por favor aclarar cuánto es el plazo del presente proceso, teniendo en cuenta que el pliego dice: 198 MESES.

Respuesta:

Se aclara al observante que el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, correspondiente a ciento noventa y ocho (198) meses, obedece a la naturaleza del contrato objeto de la presente interventoría, toda vez que esta se realizará sobre un contrato de concesión, cuyo plazo comprende dicho término.

En consecuencia, la interventoría deberá desarrollarse durante todo el tiempo de ejecución del contrato de concesión y sus eventuales prórrogas. Así mismo, se precisa que el presupuesto estimado corresponde únicamente a la primera anualidad (vigencia 2026), conforme a la programación financiera establecida por la entidad.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARRIAGA, ASESORES Y CONSULTORES S.A.S

Observación No 1:

- **OBSERVACION No. 1.**

5.1.3. HABILITACION TECNICA
RECURSO HUMANO

Respecto de la experiencia específica del PERSONAL EVALUABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, solicitamos se admitan las experiencias obtenidas en la participación en interventorías tanto a contratos de concesión como a **contratos de operación**, debido a que estos últimos también suelen ser de ejecución a largo plazo.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que comprenden los contratos de operación, se considera procedente acoger la solicitud presentada, toda vez que las interventorías a contratos de operación también implican seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera y/o jurídica sobre la ejecución de servicios o infraestructuras de carácter continuo y de largo plazo, lo que guarda similitud con la experiencia requerida en contratos de concesión.

En consecuencia, se ajustarán los pliegos de condiciones.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Observación No 2:

- **OBSERVACIÓN No. 2**

5.1.4. EXPERIENCIA: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: **Interventoría a contratos de concesión**, cada uno de los contratos deberá demostrar que los valores sean igual a superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los contratos de concesión son, por su naturaleza, de larga duración, pudiendo extenderse por varios años. En consecuencia, es común que los contratos de interventoría a concesiones también tengan plazos extensos y continúen en ejecución, sin que ello desvirtúe la idoneidad, capacidad técnica ni la experiencia adquirida por el profesional o firma interventora.

Por lo anterior, solicitamos ampliar la experiencia requerida a contratos en ejecución en la modalidad tanto de concesión como de operación.

Respuesta:

Con base a la observación recibida y que, a saber, los contratos de concesión y de operación suelen desarrollarse en periodos prolongados, lo cual permite a las firmas interventoras adquirir experiencia técnica y administrativa relevante incluso durante su ejecución, se considera procedente acoger la observación, bajo ciertas condiciones que garanticen la idoneidad y pertinencia de la experiencia acreditada.

En consecuencia, se modificará el pliego de condiciones para permitir que el proponente pueda acreditar su experiencia general con contratos en ejecución, siempre que dichos contratos:

- Corresponda a interventorías de contratos de concesión o de operación, y
- Acrediten una ejecución continua de por lo menos dos (2) años ininterrumpidos, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso

Observación No 3:

- **OBSERVACION No. 3**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia especifica mediante un (1) contrato de interventoría a contratos de concesión adicional al exigido en la experiencia general del proponente, el contrato debe estar suscrito, ejecutado y terminado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance contemple actividades ambientales, el presupuesto deberá ser igual a superior AL 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Con base a los argumentos esgrimidos en la observación anterior, respetuosamente solicitamos ampliar la experiencia específica del proponente a contratos en ejecución en la modalidad tanto de concesión como de operación.

Respuesta:

En concordancia con los criterios admitidos para la experiencia general del proponente es preciso admitir, en igual medida, que el proponente pueda acreditar su experiencia específica mediante contratos en ejecución, siempre que dichos contratos:

- Corresponda a interventorías de contratos de concesión o de operación, y
- Acrediten una ejecución continua de por lo menos dos (2) años ininterrumpidos, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Observación No 4:

- **OBSERVACION No. 4**

6.1. EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE – 39.5 PUNTOS:

Considerando las observaciones anteriormente expuestas respecto de la duración de los contratos a largo plazo, amablemente solicitamos que, para la acreditación de la experiencia ponderable del proponente se acepten contratos en ejecución en la modalidad de concesión u operación.

Criterio para la asignación del puntaje en conjunto:

MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTOS A OBTENER
Si el proponente acredita tres (3) certificaciones adicionales a las exigidas en la experiencia general y especifica del oferente ejecutados y terminados al cierre del presente proceso , ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: Interventoría a contratos de concesión, y que dentro de su objeto o alcance contemple actividades ambientales y que la suma de sus presupuestos oficiales expresados en SMMLV sea igual o superior al 200% e inferior a 299% del presupuesto oficial del presente proceso.	6.5
Si el proponente acredita cuatro (4) certificaciones adicionales a las exigidas en la experiencia general y especifica del oferente ejecutados y terminados al cierre del presente proceso , ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: Interventoría a contratos de concesión, y que dentro de su objeto o alcance contemple actividades ambientales y que la suma de sus presupuestos oficiales expresados en SMMLV sea igual o superior al 300% e inferior a 399% del presupuesto oficial del presente proceso.	12.5
Si el proponente acredita cinco (5) certificaciones adicionales a las exigidas en la experiencia general y especifica del oferente ejecutados y terminados al cierre del presente proceso , ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: Interventoría a contratos de concesión, y que dentro de su objeto o alcance contemple actividades ambientales y que la suma de sus presupuestos oficiales expresados en SMMLV sea igual o superior al 400% del presupuesto oficial del presente proceso.	19.75
SUBTOTAL CRITERIO 1	**19.75**

Segundo criterio: asignación del puntaje individual (Total puntos a otorgar 19.75):

MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTOS A OBTENER
Una de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia ponderable del proponente estipuladas en el ITEM 6.1 del presente documento deberá estar ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: Interventoría a contratos de concesión, y que dentro de su objeto o alcance contemple actividades ambientales, con un presupuesto oficial expresado en SMMLV sea igual o superior al 500% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	19.75
SUBTOTAL CRITERIO 2	**19.75**
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 1 Y CRITERIO 2	**39.5**

Respuesta:

En concordancia con los criterios admitidos para la experiencia general y específica del proponente se considera pertinente admitir que la experiencia ponderable del proponente se pueda acreditar mediante contratos en ejecución, siempre que dichos contratos:

- Corresponda a interventorías de contratos de concesión o de operación, y
- Acrediten una ejecución continua de por lo menos dos (2) años ininterrumpidos, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S.

Observación No 1:

JINNA MARCELA CARREÑO HERNÁNDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, contratando en mi calidad de Representante Legal de **DESARROLLOS ELECTRICOS Y REGULATORIAS S.A.S.** manifiesto las siguiente observación al concurso de méritos arriba citado.

b. EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁ OBJETO DE LA CALIFICACIÓN (39 puntos)

El oferente deberá cumplir con unos criterios establecidos a continuación para poder asignarle la puntuación exigida.

REQUISITOS ADICIONALES ASESOR AMBIENTAL	PUNTAJE
Si el profesional acredita formación adicional a la exigida en los requisitos habilitantes, en la modalidad de curso, diplomado en HSEQ con una intensidad horaria de igual o mayor a 200 horas.	6
Si el profesional acredita una certificación adicional a la exigida en la experiencia habilitante en contratos de interventoría a concesiones de en gestión de residuos u actividades ambientales	4
TOTAL, PUNTOS A ASIGNAR	10

Fuente: Pág.27-28, DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO

Frente a lo exigido en la experiencia específica del *personal evaluable mínimo requerido*, amablemente solicitamos modificar lo exigido en el segundo criterio de los *requisitos adicionales asesor ambiental*, ya que limita la experiencia meramente a contratos de *interventoría a concesiones de en gestión de residuos u actividades ambientales*, y no guardar coherencia con lo solicitado a los demás profesionales, donde la experiencia que se exige es de interventoría a contratos de concesiones en general y no a un campo específico.

Respuesta:

En atención a la observación recibida, y en aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, coherencia interna de los pliegos, igualdad de condiciones y selección objetiva, se considera procedente acoger la observación.

En consecuencia, se modificará el segundo criterio adicional del Asesor Ambiental, de manera que no se limite exclusivamente a la acreditación de experiencia en interventorías a concesiones en gestión de residuos o actividades ambientales, sino que se amplíe a interventorías a contratos de concesión.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PEDRO GUTIERREZ

Observación No. 1:

Solicitamos a la entidad estatal, garantice la pluralidad de oferentes a la selección abreviada de subasta inversa en referencia, para que en el presente proceso de contratación existan dos o más proponentes válidos y competentes que presenten ofertas, permitiendo así que la entidad estatal pueda comparar y seleccionar la propuesta más favorable para los intereses del Estado.

Siguiendo lo proyectado en los estudios previos en su página 16, en donde se cita la exigencia de codigos UNSPSC en el RUP para aquellos oferentes que deseen participar, tal como lo mostramos en esta captura de pantalla:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Cada una de las certificaciones aportadas como experiencia deberán estar inscritas en el registro único de proponentes RUP, cada deberá cumplir con los códigos UNSPSC exigido en el presente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80-00-00	80-10-00	80-10-15	Servicios de consultoría de negocios.
80-00-00	80-10-00	80-10-16	Gerencia de proyectos.
77-00-00	77-10-00	77-10-17	Servicios de asesoría ambiental
93-00-00	93-14-00	93-14-20	Desarrollo Urbano

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: **Interventoría a contratos de concesión**, cada uno de los contratos deberá demostrar que los valores sean igual a superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Sugerimos a la entidad estatal, replantee los códigos UNSPSC sobre los que exige la experiencia a presentar, dado que se entiende que la exigencia de codificación aplicable a cada uno de los contratos y/o certificaciones que respalden experiencia deben tener los 4 códigos citados anteriormente, **si no más bien (1) o (2), o cualquiera según criterio de la entidad**, lo cual para algunos proponentes no es habilitante al 100% desde el RUP; a pesar, de que cuenta con la experiencia amplia y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La naturaleza del código UNSPSC exigido está dentro del **segmento 80**, **servicios basados en gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos**, **familia 10,servicios de asesorías de gestión**, dentro de este segmento y familia, según el manual de codificación UNSPSC, de Colombia Compra Eficiente, como agencia nacional de contratación pública, se tienden a codificar actividades y/o licitaciones relacionadas con el objeto del presente contrato; mas afirmar que todos los contratos reportados en el RUP deben contar con los 4 códigos, lo consideramos redundante, excluyente entre sí y que no permiten una valoración de selección objetiva (art 5 ley 1150 de 2007), cuando la entidad

estatal puede efectuar en conjunto la verificación habilitante con lo códigos unspsc y el contenido de los contratos o certificaciones aportadas

Adicionalmente, proponemos a la entidad estatal tome como referencia procesos de contratación similares al presente, en donde son flexibles ante la exigencia de códigos, y permiten que el cumplimiento de estos mismos se de entre los contratos aportados, para que conforme a procesos históricos determine un buena estructuración de estudios previos, tal como consta en en otros procesos históricos en temas de interventorías de obra, emitidos por la herramienta de abastecimiento estratégico, y que en el caso presente se efectúa un mejor análisis de riesgo y de pluralidad de oferentes para E**VITAR DECLARATORIA DE PROCESOS DESIERTOS:**

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Proceso 1 de referencia:
concurso de méritos abierto No 190-CM-BASPC19-2025 con objeto a contratar: La interventoróa técnica, administrativa, jurídica, contable, ambiental y financiera para el contrato resultante de obra (...)
Códigos exigidos:

3. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos dos (2) códigos UNSPC de las siguientes clasificaciones,

será exigible hasta el tercer nivel conforme lo dispone el decreto 1082 de 2.015 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81101500
GERENCIA DE PROYECTOS	80101600
SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	81101500

Proceso 2 de referencia:
Proceso SEMS-CM-CI-051-2025

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

Códigos exigidos:

B. REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

B1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos terminados, debidamente inscritos en el RUP en como mínimo en uno (1) de los códigos UNSPSC cuyo objeto sea la realización de INTERVENTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS, suscritos con entidades públicas o privadas.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características, conforme a la circular 017 del 2024; así:

ENTIDAD CERTIFICADA
CO-SC-CER303297 ST-CER655785
Secretaría de Energías y Minería Sostenible
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Administrativos			
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	80111700
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	81112000
Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	83111500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	80101600
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	81161700
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y Arquitectura	81101500
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	81101700

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC

Proceso 2 de referencia:
Proceso FFDS-CMA-014-2025

Códigos exigidos:

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

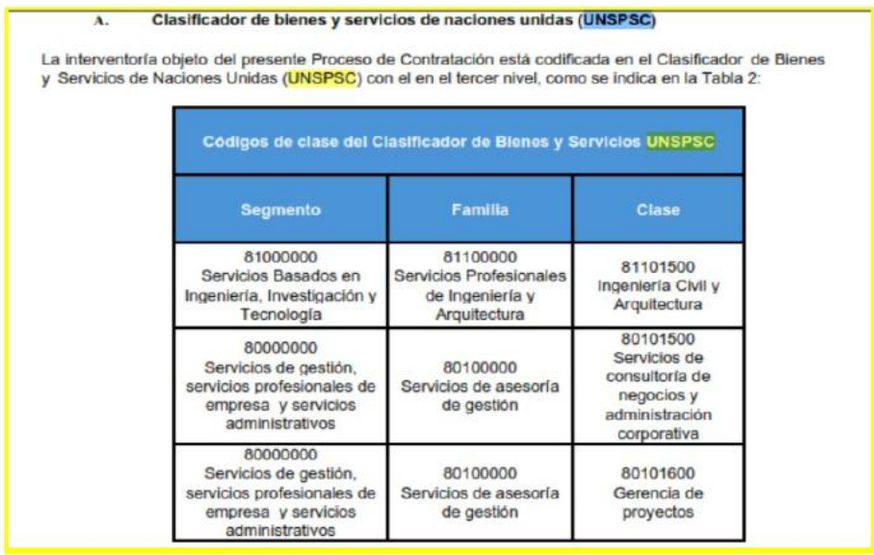


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Proyecto Condiciones Generales Adicionales
Concurso de Méritos Abierto
FFDS-CMA-014-2025

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.



A. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Códigos de clase del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC		
Segmento	**Familia**	**Clase**
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos

Y en sus condiciones de experiencia habilitante, confirmaron:

…."El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con uno o varios de los códigos de los productos relacionados en el numeral 2.7."

De modo, que con el cubrimiento total de los códigos entre los contratos aportados, se puede garantizar la habilitación de experiencia y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

Respuesta:

En atención a la observación relacionada con los códigos UNSPSC exigidos para la acreditación de experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del presente proceso de selección, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Después de analizar el contenido de la observación y revisar los documentos del proceso, la entidad no acoge la solicitud de modificación de los códigos UNSPSC ni la ampliación o ajuste de los mismos, por las siguientes razones:

Los códigos establecidos en el pliego responden directamente al objeto contractual, el cual corresponde a la interventoría técnica, administrativa, ambiental, económica y operativa al contrato de construcción y/o ejecución de obras de infraestructura verde y sostenible y conservación, mantenimiento, etc.

Por tanto, los códigos seleccionados fueron definidos considerando la naturaleza técnica del contrato y la

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-009-2025.

experiencia específica requerida, garantizando que los proponentes cuenten con antecedentes directamente relacionados con el tipo de servicios a contratar.

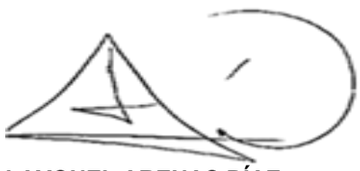
El marco normativo (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes) establece que la experiencia debe acreditarse en el RUP de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios, según el objeto del contrato y su alcance. En este sentido, la entidad puede determinar los códigos específicos que considere pertinentes para reflejar adecuadamente la experiencia requerida.

La observación cita procesos de referencia con códigos diferentes; sin embargo, cada proceso contractual es independiente y su estructuración depende del objeto, alcance, y requerimientos técnicos específicos. Por lo tanto, la comparación entre procesos con objetos distintos o alcances variables no constituye fundamento suficiente para modificar los códigos definidos en el presente pliego.

La entidad ha verificado que los códigos establecidos permiten una amplia participación de oferentes que cuenten con la experiencia pertinente, sin restringir injustificadamente la concurrencia, pero asegurando al mismo tiempo que los proponentes acrediten la idoneidad técnica exigida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la observación se niega, manteniéndose los códigos UNSPSC establecidos en el pliego de condiciones y en el RUP como requisito habilitante para la acreditación de experiencia.

Responsable;



LAYONEL ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras

Proyectó: Fernando Gutiérrez – Abogado Contratista

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar